

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de mayo de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-604-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 6322

Licenciada

Francis Cáceres

Gerente Administrativa

Instituto Hondureña de Ciencia Tecnología y la Innovación

IHCIETI

Su oficina

Estimada Licenciada Cáceres:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía ticket interno 6322, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Instituto Hondureña de Ciencia Tecnología y la Innovación:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO
1	Fumigación	No se ha iniciado	Desconocido
Antecedentes: <ul style="list-style-type: none">IHCIETI solicita a ONCAE mediante ticket interno 6322 con fecha 27 de abril del presente año, ingresar a HonduCompras 2.0 para subir proceso de fumigación.Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.			
Análisis: <ul style="list-style-type: none">Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa con la emergencia.Que IHCIETI, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras.Que no se encuentra publicado en "Honducompras" el plan anual de compras y contrataciones.			
Recomendación: <ul style="list-style-type: none">Verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo referente a la planificación anual de compras y su publicación.Verificar si conforme a las modificaciones de presupuesto y considerando las nuevas disposiciones vigentes es procedente mantener los procesos antes descritos y sus cantidades.Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a IHCIETI previo a proceder con la modificación realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer previamente se mantiene o requiere ajustes.Previo al inicio del proceso los procesos deben estar incluidos detalladamente en el PACC de la institución con su respectiva publicación en HonduCompras.			

- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en HonduCompras con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Documentar en el expediente administrativo que la unidad requirente, se encuentra efectivamente trabajando, asegurando la pertinencia de la compra, así como las cantidades a adquirir.
- Documentar en el expediente administrativo que el objeto de la compra no ha sido o será adquirido por otra dependencia del Estado, con autorización para compras por emergencia.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Máster Manlio Martínez / Director Ejecutivo IHCIETI
- Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo